



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-259-2020

Guatemala, 27 de octubre de 2020

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.509,046.10, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de noviembre de 2020 al 31 de enero de 2021**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.090669 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 5,614,346 kWh.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de noviembre de 2020 al 31 de enero de 2021 son los siguientes:

Baja Tensión Simple -BTS-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	10.346829
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.499797
Baja Tensión Simple Autoproductores -BTSA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	12.416195
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.5473060
BAJA TENSION Con Demanda en Punta -BTDp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	198.314224
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.113920
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.932408
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	67.666875
BAJA TENSION Con Demanda fuera de Punta -BTDfp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	198.314224
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.113920
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	23.674960
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	31.926859
BAJA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -BTDA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	248.399048
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.113920
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.284459
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	40.229140
BAJA TENSION HORARIA CON DEMANDA -BTH-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	198.314224
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.113920
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.113920
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.113920
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	32.526195
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	44.958850
MEDIA TENSION Con Demanda en Punta -MTDp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	517.341453
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.025751
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.001871
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	16.523547



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

MEDIA TENSION Con Demanda fuera de Punta -MTDfp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	517.341453
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.025751
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	25.829735
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	10.970329
MEDIA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES - MTDA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	625.843756
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.025751
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	44.830977
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	19.040481
MEDIA TENSION HORARIA CON DEMANDA -MTH-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	517.341453
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.025751
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.025751
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.025751
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	45.140358
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	25.490710
TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO -AP-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.606674
TARIFA DE ALUMBRADO PRIVADO O PUBLICITARIO NOCTURNO -APPN -	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.606674
TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES - VSC-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.372523
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSIÓN - PEAJEFT_BT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.131688
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.131688
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.131688
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	74.239376
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSIÓN - PEAJEFT_MT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.034672
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.034672
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.034672
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	21.366211



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

- I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.984363% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de noviembre de 2020 al 31 de enero de 2021**.
- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinó que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE. -

Rodrigo Estuardo Fernández-Ordóñez

Presidente

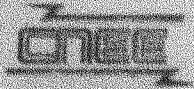


Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso
Director

Ingeniero Ángel Jesús García Martínez
Director

Lic. David Estuardo Herrera Bejarano
Secretario General a.i.

SECRETARIO GENERAL a.i.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70, zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

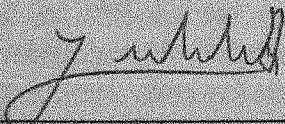
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

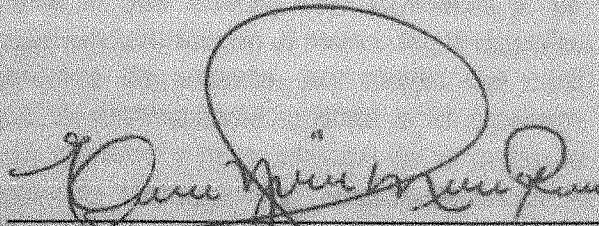
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

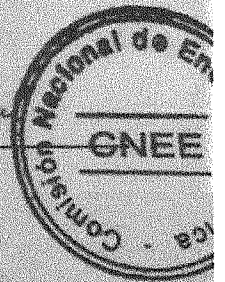
En Retalhuleu, siendo las 9 horas con 30 minutos del día 30 de octubre de dos mil veinte, en 6a. avenida entre 5 y 6 calle zona 1 Palacio Municipal, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-259-2020** de fecha **veintisiete de octubre de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado

SI () – NO () firma. DOY FE.


(f) Notificado




(f) Notificador



Doc.: GJ-ProyResolDir-3631

Exp.: GTTA-20-186

AC



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Retalhuleu, siendo las ____ horas con ____ minutos del día _____ de octubre de dos mil veinte, en 6a. avenida entre 5 y 6 calle zona 1 Palacio Municipal, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-259-2020** de fecha **veintisiete de octubre de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

[Handwritten Signature]
 (f) Notificador



(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3631

Exp.: GTTA-20-186

AC

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 46829380**

GUATEX GUATE EXPRESO A TU DESTINO... **TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA** NIT: 3037029-9 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX: 2416-1400, 2323-0500

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO: **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE				DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AV. 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM, NIVEL 12 Tel. 2290-8000				Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu 5a. Calle 6-5A zona 1, Retalhuleu			
CODIGO ORIGEN		CODIGO DESTINO		COBERTURA EXTRA		CODIGO DESTINO	
AC		CAP		REU		REU	
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO			
GJ-ProyResolDir-3631			GUIA-3364				
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA		HORA
1 sobre X1				REU	30	10	20

REMITENTE